

# Resolución Ministerial

Lima, 15 de agosto de 2012 N° 561-2012-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2009-EF, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, que incluye diez (10) procedimientos administrativos;

Que, por Resolución Ministerial N° 584-2011-EF/41, de fecha 17 de agosto de 2011, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Economía y Finanzas;

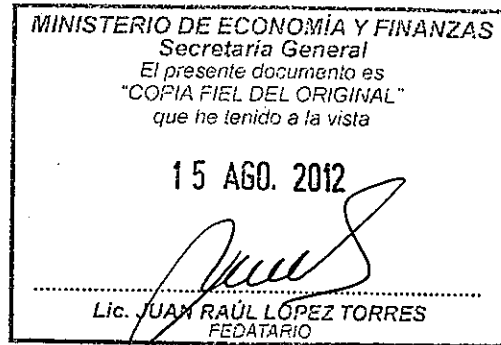
Que, el numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos, o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial; asimismo, el numeral 38.5 del artículo 38 de la misma Ley, dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, debe realizarse por Resolución Ministerial;

Mediante Resolución Ministerial N° 128-2012-EF/41, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, así como el Equipo de Mejora Continua, éste último responsable de cumplir las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, el numeral 4.1.3.2 de la "Metodología de la Simplificación Administrativa" para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, establece que para eliminar procedimientos administrativos innecesarios o que no añaden valor, debe analizarse entre otros aspectos "si el procedimiento administrativo ha sido usado o no en un período igual o mayor a un año";



106114



Que, en el marco del proceso de simplificación administrativa establecido por la Secretaría de Gestión Pública, el Equipo de Mejora Continua - EMC ha efectuado la revisión y análisis de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo cual según el Informe N°001-2012-EF/EMC ha identificado cuatro (04) procedimientos que deberían ser eliminados, tres (3) por estar regulados por el TUO del Código Tributario, como son los procedimientos de "Recurso de Queja contra la Administración Tributaria", "Solicitud de corrección, ampliación o aclaración de la Resolución del Tribunal Fiscal" y "Recurso de Queja contra el Tribunal Fiscal"; y, uno (1), la "Aprobación de donaciones inafectas al IGV a favor de entidades y órganos del Sector Economía y Finanzas", por no haber sido requerido en un período mayor a un año tal como lo establece la metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, asimismo, el mencionado Equipo mediante el Informe N° 002-2012-EF/EMC recomienda eliminar del TUPA los procedimientos administrativos "Calificación a entidades sin fines de lucro como entidades perceptoras de Donaciones" y "Renovación de la calificación como entidades perceptoras de donaciones", por cuanto dichos procedimientos fueron asignados a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) mediante el Decreto Legislativo N°1112 - Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta;

Que, el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, mediante el Acta de la Sesión N° 002, acordó recomendar que la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, en su calidad de órgano técnico institucional en la materia, formule un proyecto de Resolución Ministerial, mediante el cual se elimine del TUPA-MEF cuatro (4) procedimientos administrativos, por los argumentos técnicos formulados en el Informe N°01-2012-EF/EMC, y dos (2) procedimientos que por disposición legal fueron transferidos a la SUNAT, tal como se manifiesta en el Informe N°02-2012-EF/EMC;

Que, en tal sentido, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto emitió opinión técnica favorable a lo solicitado por el Comité antes indicado;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la actualización del TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo concerniente a la eliminación de los seis (6) procedimientos administrativos antes señalados;

De conformidad con lo establecido en numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N°1112 - Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011- EF/43;





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista

15 AGO. 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
FEDATARIO

# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 115-2009-EF, y sus modificatorias, los procedimientos administrativos que a continuación se indican:

N° del Procedimiento	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
01	Aprobación de Donaciones Inafectas al IGV a favor de entidades y órganos del Sector Economía y Finanzas
02	Calificación a entidades sin fines de lucro como entidades receptoras de Donaciones
03	Renovación de la calificación como entidades receptoras de Donaciones
05	Recurso de Queja contra la Administración Tributaria
06	Solicitud de corrección, ampliación o aclaración de la Resolución del Tribunal Fiscal
07	Recurso de Queja contra el Tribunal Fiscal

**Artículo 2.-** Disponer el retiro de los procedimientos administrativos señalados en el artículo precedente, del Sistema de Trámite Documentario (STD) del MEF, del Portal Institucional y del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE.

**Artículo 3.-** Publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas

